

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Noviembre 1912)

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número del expediente. 7.097

Núm. 3.803

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba

Hago saber: que por don Antonio de la Bastida, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Noviembre de 1912, solicitando se le concedan doce pertenencias de la mina denominada «San Carlos», de mineral cobre, sita en el término de Montoro y paraje dehesa de la Onza, en la que pide el mismo terreno de la concesión hoy caducada «San Carlos», número 6.286, cuya designación es como sigue: cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Noviembre de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedra en seco situado á los 4 metros 85 en dirección O. 5.º 49' N. del centro de un pozo irregu-

lar tapado con piedras y de 3 m. 50 de ancho; desde dicho punto de partida á primera estaca N. 15º 30' O. 200 metros; de primera á segunda E. 15º 30' N. 150; de segunda á tercera S. 15º 30' E. 400; de tercera á cuarta O. 15º 30' S. 300; de cuarta á quinta N. 15º 30' O. 400, y de quinta á primera E. 15º 30' N. 150, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Noviembre de 1912.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

CÓRDOBA

Núm. 3.804

Debiendo verificarse en el presente mes la renovación de la mitad de los vocales que hoy constituyen la Junta local de Reformas sociales de esta ciudad, así patronos como obreros ó sean tres por cada clase y sus suplentes, según disponen las Reales órdenes de 7 de Octubre de 1908 y 9 de Noviembre de 1910, por el presente se hace saber á todas las asociaciones, así patronales como obreras de esta localidad, que comparezcan al despacho oficial de esta Alcaldía, á las quince y dieciséis horas del día 21 del que rige, provistos de la documentación correspondiente, los individuos que hayan obtenido mayor número de votos para ejercer dicho cargo, al objeto de proceder al escrutinio y determinar en definitiva los que hayan de sustituir á los que cesan en expesada Junta, advirtiéndose que los que no asistan á la reunión para que se les cita, se entenderá que renuncian al derecho que la ley les concede.

Córdoba 12 de Noviembre de 1912.—
S. Muñoz.

Núm. 3.805

Debiendo enagenarse en pública subasta por pujas á la llana un borrego blanco, encontrado en la huerta del Duende, de este término, y valorado pericialmente en 15 pesetas, señalase para la celebración de dicho acto el sábado 23 del presente mes, á las tres de la tarde, en el despacho oficial de esta Alcaldía, obligándose el licitador ó licitadores, una vez verificado el remate, á entregar el importe del precio por el que le sea adjudicado el expresado semoviente.

Córdoba 13 de Noviembre de 1912.—
S. Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 3.806

Don Wenceslao Aguilar y Ortega, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por esta Corporación municipal sacar á segunda subasta el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público, durante el año de 1913, con rebaja del 10 por 100 de la cantidad que sirvió de base para la primera, ó sea por la suma de veintinueve mil setecientas pesetas, cuyo acto habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales, y en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á la hora de las trece del día siguiente al que haga treinta, contados desde en que aparezca inserto el pretese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha subasta se llevará á efecto por pliegos cerrados y de acuerdo con el de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal; advirtiéndose que no serán admisibles las proposiciones que

no cubran por lo menos indicado tipo de veintinueve mil setecientas pesetas, ni tampoco serán valederas si no se acompaña el documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal ó en las Cajas del Tesoro, como depósito provisional, la cantidad de mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas á que asciende el 5 por 100 de expresado tipo.

La fianza definitiva que habrá de prestarse consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el arriendo.

Para en el caso de que tampoco hubiese postor en esta segunda subasta, se efectuará una tercera con la rebaja que el Ayuntamiento acuerde, á las trece del día siguiente al que haga ocho, contados desde el en que tenga efecto aquélla, con las mismas formalidades y requisitos.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

Puente Genil trece de Noviembre de mil novecientos doce.—Wenceslao Aguilar.

Núm. 3.806

Hago saber: que no habiéndose presentado licitador alguno en la subasta celebrada á las doce del día seis del actual, en estas Casas Consistoriales, del arbitrio establecido sobre ocupación de la via pública, por el tipo de seis mil pesetas, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada ayer, acordó se saque á segunda subasta con rebaja del 10 por 100, ó sea por el tipo de cinco mil cuatrocientas pesetas, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á la hora de las doce del día siguiente al en que haga treinta, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con sujeción á lo que determina la Instrucción de 24 de

Enero de 1905 y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, cuyo acto tendrá efecto por el sistema de pliegos cerrados, no admitiéndose proposiciones que no cubran indicado tipo, ni serán estas valederas si no se acompaña el documento que acredite haber consignado en la Depósito municipal ó en las Cajas del Tesoro un depósito en metálico del 5 por 100 del tipo de subasta.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad porque se adjudique el arriendo.

Para en el caso de que tampoco hubiese postor en esta segunda subasta, se celebrará una tercera con la rebaja que el Ayuntamiento acuerde, á las doce del día siguiente al que haga ocho, contados desde en el que tenga efecto la segunda, con las mismas formalidades y requisitos.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

Puente Genil á trece de Noviembre de mil novecientos doce.—Wenceslao Aguilar.

MONTEMAYOR

Núm. 3.807

Don Antonio Galán Recio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir de esta villa, para el año próximo de 1913, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día dos de Diciembre próximo, en la que se admitirán proposiciones que cubran el tipo, con baja del 25 por 100 y con arreglo al pliego de condiciones y modelo que se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 259, correspondiente al día 29 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montemayor 11 de Noviembre de 1912.—Antonio Galán.

ESPEJO

Núm. 3.808

Don Justino Gracia Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta la subasta para el arriendo de los arbitrios sobre uso obligatorio de pesas y medidas por falta de licitadores, se anuncia nuevamente en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, con la baja del 25 por 100 del primer tipo, ó sea en 6.000 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 25 del corriente y hora de las trece, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda examinarlo el que quiera interesarse en la subasta.

Espejo 12 de Noviembre de 1912.—Justino Gracia.

Núm. 3.808

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento convocar segunda subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza y vía pública y por el tipo de 2.616'25 pesetas, se anuncia esta para el día 29 del corriente y hora de las trece á las catorde, y bajo el mismo plie-

go de condiciones que sirvió para la primera.

Espejo 12 de Noviembre de 1912.—Justino Gracia.

BUJALANCE

Núm. 3.810

Don Francisco de Paula Espinosa de los Monteros y Navarro, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de este término, que ha de regir en el año próximo de 1913, queda expuesto al público, por término de ocho días, en estas oficinas municipales, donde podrán examinarlo los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones de agravios que sean oportunas.

Bujalance 12 de Noviembre de 1912.—Francisco de Paula Espinosa.

VILLAFRANCA

Núm. 3.811

Don Ricardo Herrera y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución urbana de este Municipio, para año próximo de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca 12 de Noviembre de 1912.—Ricardo Herrera.

CABRA

Núm. 3.778

Año de 1912.—Mes de Noviembre

Presupuesto de gastos

Distribución de los fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre de 1912, formada en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.377'64 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.244'51.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.514'72 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 293'54.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.220'00 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 918'33.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 579'49.

Capítulo 8.º—Cargas, 11.553'52 pesetas.

Capítulo 9.º—Obras de nueva construcción, 1.333'33 pesetas.

Capítulo 10.º—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 11.º—Resultas, 00'00 pesetas. Total, 21.451'74 pesetas.

Cabra 5 de Noviembre de 1912.—El Alcalde ordenador de pagos, José de Silva.

Nota.—En sesión de hoy, quedó aprobada por unanimidad la presente distribución de fondos.

Cabra 9 de Noviembre de 1912.—El Secretario accidental, Antonio P. Garrido.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1912

MES DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Núm. 3.752

| Capítulos. | OBSERVACIONES | OBLIGACIONES DE PAGO | | | TOTAL Pesetas. |
|--------------|-----------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------------|
| | | Inmediato Pesetas | Diferible Pesetas | Voluntario Pesetas | |
| 1.º | Gastos del Ayuntamiento | 10000 | 3000 | 1000 | 14000 |
| 2.º | Policía de seguridad | 9500 | 1000 | 500 | 11000 |
| 3.º | Policía urbana y rural | 15000 | 1000 | 500 | 16500 |
| 4.º | Instrucción pública | 6000 | | | 6000 |
| 5.º | Beneficencia | 9000 | 2000 | | 11000 |
| 6.º | Obras públicas | 7500 | 1500 | 500 | 9500 |
| 7.º | Corrección pública | 14000 | 1000 | 500 | 15500 |
| 8.º | Montes | | | | |
| 9.º | Cargas | 30000 | 5000 | 1000 | 36000 |
| 10.º | Obras de nueva construcción | 5000 | 500 | 500 | 6000 |
| 11.º | Imprevistos | | | | |
| 12.º | Resultas | 10000 | | | 10000 |
| TOTALES..... | | 116000 | 15000 | 4500 | 135500 |

Córdoba á dos de Noviembre de mil novecientos doce.—José López Serrano. Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á cinco de Noviembre de mil novecientos doce.—El Secretario, P. A., José Espejo.—Es copia.—El Alcalde, Ricardo Aguilar.

OBEJO

Núm. 3.812

Don Antonio Barrios Coslado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de la riqueza urbana de este término, para el año de 1913, se halla expuesto al público por ocho días, en esta Secretaría de Ayuntamiento, donde los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Obejo 11 de Noviembre de 1912.—Antonio Barrios.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 3.783

Don Antonio Caracuel Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el inmediato ejercicio de 1913, y aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Cañete de las Torres 9 de Noviembre de 1912.—Antonio Caracuel.

POSADAS

Núm. 3.730

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, que toma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión del día 4, supletoria á la ordinaria del 2

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Páez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio, publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la última semana.

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento, tomados en el mes de Septiembre último.

Aprobar también la distribución é inversión de fondos municipales, formada para el mes de Octubre.

Aprobar así mismo la cuenta indocumentada de fondos municipales respectiva al tercer trimestre del año actual.

No darse por enterado de la resolución del señor Gobernador civil de la provincia, recaída de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial del 27 de Septiembre último, dejando sin efecto el acuerdo municipal de 12 de Julio y en vigor los tomados en 17 y 22 de Mayo, referentes á la rectificación de las listas de pobres, por no contener el documento en que aquella resolución se comunica, los requisitos que necesariamente ha de comprender toda notificación administrativa según las disposiciones vigentes, y entre ellas el artículo 146 de la Ley Provincial; acordándose que así se comunique á la superioridad en forma respetuosa.

Nombrar una Comisión compuesta del señor Alcalde y de los señores Concejales don Ricardo Morán, don Luis Soldevilla y don Manuel Casado, para que represente al Ayuntamiento en el acto de bendecir la ampliación del Cementerio público de esta villa, á que había sido invitada la Corporación.

Que se cumplan las instrucciones contenidas en una comunicación impresa del señor Gobernador civil de la provincia, fecha dos de Octubre, para auxiliar el movimiento de ferrocarriles en la huelga general anunciada por los ferroviarios.

Sesión del día 11, supletoria á la ordinaria del 9

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Páez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos durante la semana anterior.

Autorizar la colocación de una lápida en el Cementerio católico de este pueblo, sobre la sepultura que ocupa el cadaver de Dolores Luna Rubio.

Conceder á Juan Díaz Quesada y Luis González Navajas, el socorro mensual de diez pesetas á cada uno, para ayuda de la lactancia de sus respectivos hijos Manuel Díaz Urbano y Antonio González Cardoso.

Autorizar al señor Alcalde para que gestione y formalice el arriendo de un edificio con destino á cuartel de la Guardia civil del puesto de esta villa, por tiempo de tres años y sin sujeción al tipo y condiciones fijadas para los concursos celebrados sin efecto, según lo solicitado y concedido por el señor Gobernador civil de la provincia.

Que los puestos de venta en la plaza de abastos sean repartidos por sorteo entre todos los que soliciten inscribirse como vendedores, abriéndose al efecto la oportuna lista.

Sesión del día 18, supletoria á la ordinaria del 16

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Antonio Serrano Benavides.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio, publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que en el Cementerio católico de este pueblo ocupa el cadaver de Josefa Moreno Carmona.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Páez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana, entre las que se comprende una circular de la Administración de Contribuciones de la provincia sobre formación del repartimiento de la contribución por urbana, respectivo al próximo año; acordándose convocar á la Junta pericial para proceder á la confección del reparto individual del cupo y recargos que por dicha contribución han correspondido á este pueblo.

Aprobar con varias modificaciones el proyecto de pliego de condiciones para el arriendo por medio de subasta del arbitrio establecido sobre puestos públicos de venta en la vía pública; que se dé publicidad á este acuerdo y que, en caso de no presentarse reclamación alguna, se proceda á anunciar la subasta; designándose al Letrado don Manuel Vargas Luna para el bastanteo de poderes y al se-

ñor Concejal que designe el Ayuntamiento para que asista á dicha subasta.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha de ayer.

Posadas siete de Noviembre de mil novecientos doce.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Vega.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.773

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre, que forma el Secretario del Ayuntamiento del mismo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 30 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 7 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Autorizar á la presidencia para que efectúe los pagos del presente mes, con arreglo al estado de distribución de fondos, y aprobar los hechos en el mes anterior.

Aprobar igualmente la cuenta de la Administración de consumos correspondiente al mes anterior.

Del mismo modo fué aprobada la cuenta rendida por el representante del Ayuntamiento en la capital don Manuel Ibarra del Pino, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

Aprobar del mismo modo el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados tomados en los meses de Agosto y Septiembre anteriores.

Conceder una pensión de lactancia á la vecina de esta ciudad María Francisca Herrera, cuya pensión percibirá cuando por turno le corresponda.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Contestar al señor Coronel del 2.º Depósito de Caballos Sementales, que este Ayuntamiento está dispuesto como en los años anteriores, á facilitar gratuitamente local y asistencia facultativa para la instalación de una parada provisional de caballos sementales.

Dejar sin efecto el nombramiento hecho á favor de don Abelardo Caro Roj, Agente ejecutivo para el cobro de descubiertos de este Municipio, y nombrar en su lugar á don Antonio Herrero López

Sesión supletoria de la ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Conceder una pensión de lactancia á la vecina de esta ciudad Belén Montero Cruz, para que pueda amamantar á su hijo Juan, cuya pensión percibirá cuando por turno le corresponda.

Se acordó dar un voto de censura á la Superiora administradora del Hospital de San Sebastián de esta ciudad, por haber arrojado á la calle sin el consentimiento del Compátronato del mismo, á la niña acogida en dicho establecimiento Manuela García Guzmán, y que se remita copia certificada de dicho acuerdo á la reverenda Madre Superiora general de Siervas de Jesús, para su conocimiento, y que amoneste á esta Superiora para que no cometa acto de esta índole.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Concederle una pensión de lactancia á la vecina de esta ciudad Ramona Cruz Sánchez, para que pueda amamantar á su hija Angeles, la cual percibirá cuando por turno le corresponda.

Autorizar á la presidencia para que venda por cientos al precio que dé el mercado, la naranja china y agria que existe en la arboleda del paseo del Llano de San Francisco, dando cuenta á la Corporación del resultado del mismo.

Palma del Río seis de Noviembre de mil novecientos doce.—José Bazo.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporación en la sesión del día once del actual.

Palma del Río á doce de Noviembre de mil novecientos doce.—José Bazo.—V.º B.º: M. López León.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.769

Don Guillermo Raigón Velazquez, Presidente de la Sala de lo civil y accidental de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo 7.º y regla 3.ª del 5.º de la ley de Justicia de 5 de Agosto de 1907, se hace público á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 11 de Noviembre de 1912.—Guillermo Raigón.

Don Federico Herrero y Espejo, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia de Córdoba el día veinticuatro de Octubre, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Ramón Márquez Urbano y don Francisco Fernández Murcia, que han solicitado la suplencia del Juzgado municipal del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á once de Noviembre de mil novecientos doce.—Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Guillermo Raigón.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.802

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente juicio verbal á instancia de doña Cándida Serrano Luque, contra don Francisco y don Rafael Rodríguez Merina, por cobro de pesetas, en el cual he mandado sacar á subasta para su venta, la casa número cinco antiguo y siete moderno, calle del Cristo de esta capital, cuya fachada mira al Norte, ocupa una superficie de trescientos treinta y un metros sesenta y seis decímetros, y linda: por la derecha saliendo, con la número cinco duplicado perteneciente á los herederos de don Joaquín Rodríguez Barrionuevo; por la izquierda, con la número nueve de Mateo Barea Gutiérrez, y por la espalda, con la número trece calle Cementerio de San Lorenzo de doña Ana Roldán; encontrándose inscrito el dominio de dicha finca al folio ciento cuarenta vuelto del libro doscientos noventa de Córdoba, finca número cuatro mil trescientos veinte y cinco, anotación letra A; la cual ha sido apreciada en la cantidad de once mil pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.º El remate tendrá lugar el día once de Diciembre próximo á las doce horas, en la Audiencia de este Juzgado sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su ayalá.

2.º Que para tomar parte en la subasta, consignarán previamente los licitadores por lo menos un diez por ciento del valor en que ha sido apreciada la finca, y

3.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; donde podrán ser examinados, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á once de Noviembre de mil novecientos doce.—Angel de Larriva.—Por mandado de su señoría, Amador Jiménez.

LINARES

Núm. 3.788

Don Eduardo Fraile Reñones, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue sumario por uso de nombre supuesto, contra Antonio Cortés Moreno, jitaño, de veinticuatro años, natural de Quesada (Jaén), el que dice también llamarse Antonio Camacho y Antonio Moreno, y suponiendo intento eludir cualquiera responsabilidad á que pueda estar sugeto en los Juzgados limítrofes ó provincias colindantes, se hace saber por el presente, á fin de que el Juzgado que le tenga reclamado lo participe, para ponerlo á su disposición, pues se encuentra por dicho sumario preso en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Linares á seis de Noviembre de mil novecientos doce.—Eduardo Fraile.—P. S. M., Vicente Alvarez.

POSADAS

Núm. 3.791

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las dos yegua que se reseñan á continuación, propias de Antonio García Avila, vecino de La Carlota, hurtadas la noche del siete al ocho del corriente mes, en la cuadra de la casa de dicho individuo, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á once de Noviembre de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una yegua castaña encendida, de doce años de edad, más de la marca, recién fogueda de la mano derecha, con el hierro del Estado en la tabla izquierda del percuero, y en la nalga del mismo lado dos hierros de la Compañía El Fénix Agrícola; y

Otra yegua castaña, de diez años de edad, la misma alzada, labrada de ambos corbejones y dos hierros del seguro El Fénix en la nalga izquierda.

Dos aparejos y unas bridas sin bocado.

CABRA

Núm. 3.793

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mismo ruego y encargo procedan á la busca y detención de un individuo desconocido, que viste blusa azul y sombrero claro, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años, el cual se sospecha sea el autor del hurto de veinte arrobas de cebollas, cinco calabazas de las llamadas cantorias, doce melones y cinco kilos de manzanas, hurtadas la noche del veintiseis al veintisiete de Octubre último, de una huerta sita al partido de Jarcas, de este término, y eran propios de Sierra Mesa Padillo, poniéndolo caso de ser habido á disposi-

ción de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Cabra á primero de Noviembre de mil novecientos doce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Ráfal Garcia.

MONTORO

Núm. 3.759

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia de la vecina de Bujalance María Gómez Aguilar, la cual se supone hurtada desde el día veintiseis á la mañana del veintisiete de Octubre anterior, estando á prado en la finca nombrada «Garijo», término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser ésta habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á ocho de Noviembre de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Mulo castaño, un metro cincuenta y un centímetro de alzada, seis años, hierro F. A. nalga izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.799

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que el día dieciséis de Septiembre último robaron de la finca de la Soledad; de este término, diecisiete aves de corral, gallinas, pollos y pavos, ignorándose el número de cada clase y las señas, propias de don Luis López García.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas aves, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á doce de Noviembre de mil novecientos doce.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

POZOBLANCO

Núm. 3.766

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la bueca de una marrana preñada, de siete á ocho arrobas de peso, pelona, hoja de higuera en la oreja derecha, y en la izquierda un golpe atrás, hurtada á Vicente Ruiz Romero la noche del treinta y uno de Octubre al primero del actual, de una zahurda al sitio denominado Ojos verdes,

término de Villanueva del Duque, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á ocho de Noviembre de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

BUJALANCE

Núm. 3.794

Don Ramón Romero Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una lata con peso de tres kilos, que contenía cinco libras de chocolate, procedente de la casa «Osuna y Ceballos», de Córdoba, con destino á Francisca Gómez, vecina del Carpio; y de un cajón con azúcar de cuadrillos, con peso de veintiocho kilos, procedente de la casa «Córdoba y Compañía», domiciliada en Córdoba, con destino á Diego Olmo, vecino de Cañete de las Torres; ambas mercancías correspondientes á las expediciones números tres mil quinientas veintitrés y treinta y un mil ciento, desaparecidas de un vagón de mercancías en El Carpio, notándose la desaparición de ellas en la madrugada del diecinueve al veinte de Octubre último, las que caso de ser habidas serán puestas á mi disposición con tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á cuatro de Noviembre de mil novecientos doce.—Ramón Romero.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

Núm. 3.795

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de un mulo negro bragado, con cinco años, alzada un metro cuarenta y un centímetros, tiene una rozadura en la cuartilla ó menudillo de la pata izquierda, cerca del casco, de haberse encabestrado, y está herrado en la nalga izquierda con el de la Compañía de seguros «Europe Company», propio de Francisco Sánchez Escribano, vecino de Pedro Abad, desaparecido en la madrugada del día primero de Octubre último del real de la feria de Cañete de las Torres, el que caso de ser habido será puesto á mi disposición con tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á nueve de Noviembre de mil novecientos doce.—Ramón Romero.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

Administración principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 3.786

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Montoro de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de dos años, que podrán prorrogarse por la táctica de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de setecientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba 11 de Noviembre de 1912.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.796

RODRIGUEZ MONROY Rafael, de cuarenta y cuatro años, soltero, viajante, natural de Lucena y con domicilio en dicha ciudad, calle Villanueva, número nueve; domiciliado últimamente en Lucena; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para prestar declaración como perjudicado en causa que se sigue por haberle sido hurtadas doscientas setenta y cinco pesetas.

Núm. 3.792

Dos desconocidos, cuyas señas son: como de treinta años de edad, uno de ellos vestido de claro, con ropa muy vieja y sombrero blanco, con alpargatas y sin calcetines; y el otro con ropa algo más oscura, alpargatas y sombrero negro; los cuales en la mañana del veinticinco de Septiembre del corriente año, eran conductores de dos vacas en el sitio Arroyo del Helecho, término de Lora del Río; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, para prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de referidos semovientes, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.—Posadas once de Noviembre de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6